LLAMADO MOPC Nº 42/19, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA), TRAMOS VIALES, CNEL. OVIEDO-CARAYAO (32KM), CNEL. OVIEDO-CAAZAPA (93,1KM) ACCESO A YATAYTY (3,6KM), CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9KM), CIRCUNVALACIÓN DE MBOCATATY (2,15KM), MBOCAYAYTY-TROCHE-RUTA NACIONAL Nº 7 (38,1KM). ID. 355.473

Asunción, 28 de junio de 2019

NOTA ACLARATORIA N°3

CONSULTA Nº 1

Condiciones Especiales de Contrato.

En el folio 122 del Pliego de Bases y Condiciones, apartado 6.4 c) se indica lo siguiente: "En el caso de que el avance físico de la obra acumulado al mes de la certificación presente un atraso mayor al 5% respecto a la curva acumulada programada y corregida por lluvia, el Contratante retendrá al Consultor el 10% del certificado mensual, en el siguiente mes".

Consulta:

Dado que el Contrato de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las obras se basa en Remuneración mediante pago en base del tiempo trabajado, no parece justo hacer partícipe al Consultor/Fiscalización de una parte de los riesgos de construcción, como es el cumplimiento de la planificación inicialmente aprobada. Supone transferir una penalidad al Consultor que no corresponde a la evaluación del cumplimiento o del desempeño de sus tareas y obligaciones. En base a todo lo anterior, se solicita que se suprima esta condición.

RESPUESTA

Para la propuesta planteada frente a la posibilidad de retención, favor remitirse a la Cláusula 18 – Solución de Controversias (Art. 37 I, Ley N° 2051/03) del Modelo del Contrato y a la Cláusula 8 de la CGC y la 8.2 de las CEC.

CONSULTA Nº 2

Sección 5. Términos de Referencia. Tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional.

En el folio 95 del Pliego de Bases y Condiciones, se establece lo siguiente:

Tiempo ejecución: 86 (ochenta y seis) meses

Director del Servicio:	45,58 m-h
Residente y Asistente:	111,00 m-h
Especialistas:	35,3 m-h
Técnicos y personal de apoyo	516,96 m-h

Así también, en la Nota Aclaratoria Nº 1, Respuesta a la Consulta Nº 7, se establece lo siguiente: "El contrato de obra a fiscalizar es de 84 meses, de los cuales se tiene 24 meses para fiscalizar obras de puesta a punto y 60 meses para fiscalizar los servicios de mantenimiento. El plazo del servicio de fiscalización es de 86 meses, teniendo en cuenta que en el mes 85 está previsto la realización del informe final de los servicios de mantenimiento y en el mes 86 está previsto la realización del informe final de servicio completo de fiscalización".

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Comparando ambas informaciones, se puede visualizar una diferencia en las asignaciones de los personales profesionales claves.

Consulta:

Favor verificar la asignación mes/hombre de cada uno de los personales profesionales claves.

RESPUESTA

Con respecto a la asignación mes/hombre de cada uno de los profesionales favor remitirse a lo establecido en la Sección 5. Términos de Referencia, el cual es el Tiempo total mínimo requerido por el PBC para la realización del servicio de fiscalización en el periodo de 86 meses.

CONSULTA Nº 3

Solicitamos un esclarecimiento sobre los poderes solicitados, en el folio 41 del PBC establece:

a. En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,
b. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

Consulta

¿Además de establecer en el acta o acuerdo de intención de consorcio con certificación de firma, es necesario el poder para nombrar a uno de los representantes de las empresas que lo conforman como representante del consorcio?

RESPUESTA

En caso que el acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado es necesario un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo y si el acuerdo es formalizado por Escritura Pública, el Poder debe otorgarse al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial, habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto.

CONSULTA Nº 4

En el folio 14, hoja de datos en el punto 4.2 establece: En el caso de consorcios la autorización del representante deberá consistir en un poder del firmante de la propuesta técnica y económica (Gestor designado por el consorcio en el acuerdo) otorgado por escritura pública por los restantes integrantes del consorcio autorizándolo suficientemente para representarlo en la presentación de la oferta.

Consulta:

¿A parte del poder mencionado en el folio 41 del PBC es necesario otro poder (escritura pública) o autorización (instrumento privado) para presentar la oferta, en caso que fuese persona indistinta al representante del consorcio? ¿Es correcto el entendimiento?

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA
Para presentar la oferta, es necesario un PODER del firmante de la propuesta técnica y económica (Gestor designado por el Consorcio en el acuerdo), otorgado por Escritura Pública por el/los restante/s integrante/s del Consorcio, autorizándolo suficientemente para representarlo/s en la presentación de las mismas.

CONSULTA Nº 5
NUMERAL 5.2.
De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2, se solicita como experiencia general la acreditación en:
"Por cada servicio de consultoría, comprobado a través de la presentación de copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el contratante del Servicio, que avale la prestación del servicio, ***con un monto de contrato igual o mayor al setenta por ciento (70%) del monto del presupuesto que se indica en la cláusula 3.2*** *a de la Hoja de datos, ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos" (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)*

Se entiende que el valor a acreditar es el monto de la obra ejecutada a la cual se realizó la consultoría. ¿Es correcto nuestro entendimiento?
RESPUESTA
El valor a acreditar corresponde al contrato de servicio de consultoría realizada y no al valor del contrato de la obra a la cual se realizó los servicios de consultoría.

CONSULTA Nº 6
Por otro lado, solicitamos a la entidad aclarar cómo se comprarán los valores de años anteriores al presente. Cuál será la moneda para esta comparación y de donde se deben tomar las tasas de cambio respectivas.
RESPUESTA
Favor remitirse a lo establecido en la Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar, TEC-2 Formulario Organización y Experiencia del Consultor, G - Formulario EXP - 2.1: Experiencia General.

CONSULTA Nº 7
NUMERAL 5.2.
De acuerdo a establecido en el documento, para la acreditación de la experiencia general, se presenta la siguiente observación:

> *"OBS: 1- Todos los documentos respaldatorios deben estar* ***autenticados por escribanía*** *y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor público del país de origen, debidamente matriculado".* (Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)

El presente proceso de selección fue publicado por el MOPC a través del área de licitación pública internacional, por lo cual solicitamos a la entidad eliminar este requisito, como quiera que para los procesos de llamados LPI, para la acreditación de la experiencia, la entidad no ha solicitado anteriormente estos soportes autenticados sino únicamente para el proponente adjudicatario. En aras de propender a la pluralidad,

Lindy Lacena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

atentamente solicitamos eliminar el requisito de autenticidad por escribanía para los soportes de acreditación de experiencia.

RESPUESTA

Los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano para acreditar la legitimidad de los mismos para la acreditación de la experiencia general.

CONSULTA Nº 8
NUMERAL 5.2

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA, la entidad establece que:

*"Por cada Servicio de fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con **un monto igual o superior al treinta por ciento (30%)** del monto del presupuesto que se indica en la cláusula 3.2 a de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25% del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos."* (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, se entiende que el monto a acreditar mayor al 30% del presupuesto corresponde al valor de la obra a la cual se realizó la supervisión, fiscalización y/o gerenciamiento. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA

El valor a acreditar corresponde al contrato de servicio de consultoría realizada y no al valor del contrato de la obra a la cual se realizó los servicios de consultoría.

CONSULTA Nº 9
NUMERAL 5.2

De acuerdo a establecido en el documento, para la acreditación de la experiencia específica, se presenta la siguiente observación:

> *"OBS: 1- Todos los documentos respaldatorios deben estar **autenticados por escribanía** y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor público del país de origen, debidamente matriculado".* (cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto)

El presente proceso de selección fue publicado por el MOPC a través del área de licitación pública internacional, por lo cual solicitamos a la entidad eliminar este requisito, como quiera que para los procesos de llamados LPI, para la acreditación de la experiencia, la entidad no ha solicitado anteriormente estos soportes autenticados sino únicamente para el proponente adjudicatario. En aras de propender a la pluralidad, atentamente solicitamos eliminar el requisito de autenticidad por escribanía para los soportes de acreditación de experiencia.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO JORGE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA
Los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano para acreditar la legitimidad de los mismos para la acreditación de la experiencia específica.

CONSULTA Nº 10
NUMERAL 5.2.
Teniendo en cuenta que se trata de una licitación pública "internacional", en donde diversos países o conforme el derecho interno un término puede tener un significado y en otra región o en otro lugar otro significado, amablemente solicitamos aclarar y delimitar que se entiende por **fiscalización de obras**.

Lo anterior por cuanto en países como Colombia, la ley 80 de 1993 dentro de los denominados **contratos de consultoría** incluye los **contratos de interventoría**, los cuales de conformidad con lo señalado en la ley 1474 de 2011, hacen alusión al desarrollo de las siguientes actividades:

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
(…)."

Bajo el anterior parámetro legal, en Colombia los contratos de **interventoría** son aquellos que se encaminan a desplegar un seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En este orden de ideas, lo que en la República del Paraguay se entiende por **fiscalización**, en el caso de Colombia se entiende por **interventoría**, y viceversa. En este sentido y para que el proceso y fase de verificación de ofertas sea claro, amablemente solicitamos que la entidad especifique lo que se entiende por **fiscalización**, y/o se fije el alcance del término.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Lincy Lucena Vera
Directora

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA

La fiscalización es un servicio de consultoría, que en el artículo N°53 de las Ley N°2051/203 y en su reglamentación, en el artículo 90 se define de la siguiente manera: "*Son contratos de consultoría aquellos que tengan por objeto: (i) realizar estudios, planes, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico, financiero, ambiental o social; asesoramiento en materia de políticas; reformas institucionales; identificación, preparación y ejecución de proyectos y otros; (ii) servicios de dirección, supervisión y control de la ejecución*
y mantenimiento de obras, instalaciones e implementación de proyectos computacionales; (iii) toma de datos, investigación y otros; (iv) cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual".

CONSULTA Nº 11
NUMERAL 5.2.

Para el profesional ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PAVIMENTOS, la entidad solicita la acreditación de experiencia mediante contratos donde el profesional haya desempeñado el cargo de ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PAQUETES ESTRUCTURALES. Para profesionales extranjeros, se entiende que dicho cargo equivale al ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PAVIMENTOS, como quiera que ese término es el que se utilizara para el profesional especialista que desempeñe sus funciones en territorio fuera de la república del Paraguay. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA

Es correcto su entendimiento.

CONSULTA Nº 12
NUMERAL 5.2

Solicitamos a la entidad definir el cargo equivalente para ESPECIALISTA EN CALCULO DEL PATRIMONIO VIAL, como quiera que la presente licitación se realiza mediante licitación pública internacional y países extranjeros que no acreditan a especialistas por este cargo, pero si cargos con funciones equivalentes, se encuentran interesados en participar en este proceso de selección, esto en aras de propender a la pluralidad de ofertas.

RESPUESTA

El ESPECIALISTA EN CALCULO DEL PATRIMONIO VIAL, será evaluado en función a la experiencia en el cálculo del valor patrimonial de acuerdo con la metodología general de la CEPAL.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO [illegible]RCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONSULTA Nº 13

Plazo presentación de ofertas

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de presentación de ofertas en al menos un (1) mes, toda vez que el plazo entre el recibo de respuestas a las observaciones presentadas y la preparación de ofertas es muy corto, teniendo en cuenta la tramitología que deben surtir los proponentes de origen extranjero, como son la autenticación de los documentos a conformar la propuesta, así como el traslado de la oferta en físico para que llegue a Paraguay dentro del plazo indicado. Esto en aras de propender a la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA

A través de la Adenda N°1 ha sido prorrogado el plazo de presentación de ofertas, favor remitirse al mismo.

CONSULTA Nº 14

Teniendo en cuenta la magnitud de los servicios y de cara a incorporar las aclaraciones que se publiquen, así como tramitar toda la documentación autenticada por escribano que se indica en los PBC, se solicita la ampliación del plazo en 15 días para la presentación de la oferta, desde la fecha actualmente establecida.
Por favor considerar y confirmar.

RESPUESTA

A través de la Adenda N°1 ha sido prorrogado el plazo de presentación de ofertas, favor remitirse al mismo.

CONSULTA Nº 15

En referencia los formularios solicitados, en la página 27 de los PBC "Sección 3. Propuesta Técnica - Formularios Estándar" se menciona I-Formulario CC - 1: Certificación de Calidad, pero luego no figura ningún formato para dicho formulario.

Solicitamos aclaración sobre dicho Formulario y que puedan enviar el modelo correspondiente. Les agradeceríamos que aclaren si los certificados que solicitan a la empresa son la ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 y si es necesario entregar copia simple escaneado de los certificados mencionados.
Por favor aclara y confirmar.

RESPUESTA

La consulta ha sido respondida a través de la Nota Aclaratoria N°2, consulta N°6, favor remitirse a la misma.

CONSULTA Nº 16

En referencia a la experiencia general y específica solicitada, se indica que todos los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano.
Se entiende que se considerarán como válidos las fotocopias de los documentos autenticados por escribanía para la presentación de la propuesta, y solamente en caso de adjudicación solicitarán la documentación original.
Por favor aclarar y confirmar.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA
Para que los documentos respaldatorios (fotocopias), en referencia la experiencia general y específica sean tomados en consideración en la etapa de evaluación de las ofertas, deberán estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos que se presentan en idioma extranjero deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por traductor público matriculado.

CONSULTA Nº 17
En referencia al personal clave solicitado, se indica que todos los documentos respaldatorios deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano.
Se entiende que se considerarán como válidos las fotocopias de los documentos autenticados por escribanía para la presentación de la propuesta, y solamente en caso de adjudicación solicitarán la documentación original.
Por favor aclarar y confirmar.
RESPUESTA
Para que los documentos respaldatorios (fotocopias), en referencia al personal clave, sean tomados en consideración en la etapa de evaluación de las ofertas, deberán estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos que se presentan en idioma extranjero deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por traductor público matriculado.

CONSULTA Nº 18
En referencia al formulario TEC-6, se entiende que será considerado como válido la firma digital del profesional propuesto siempre y cuando vaya respaldada con la firma digital del representante autorizado, atendiendo a que el mismo firmará todas las hojas de la propuesta.
Por favor aclarar y confirmar
RESPUESTA
La consulta ha sido respondida a través de la Nota Aclaratoria N°2, consulta N°9, favor remitirse a la misma.

CONSULTA Nº 19
Solicita una prórroga de 8 días a la presentación de la misma, con el objeto de presentar la propuesta acorde a los requerimientos.
RESPUESTA
A través de la Adenda N°1 ha sido prorrogado el plazo de presentación de ofertas, favor remitirse al mismo.

CONSULTA Nº 20
En el Criterio de evaluación del pliego: En la HOJA DE DATOS numeral 5.2 (a1) Capacidad Legal y Capacidad Económica y Financiera, donde se evalúan bajo el esquema cumple/no cumple, en el criterio que hace relación al ítem 2. Capacidad Económica y Financiera, sub ítem 2.2 Coeficiente de Liquidez, el sub ítem 2.3 Coeficiente de Solvencia, y el sub ítem 2.4 Recursos Financieros, se menciona que deberán ser presentados los tres últimos ejercicios fiscales cerrados señalando a los años 2.015, 2.016 y 2.017 respectivamente.

- Se solicita Considerar Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal correspondiente al año 2018

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. Nilsa Vera
Directora
M.O.P.C.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

RESPUESTA
En la Adenda N°2, han sido modificado los criterios de la Sección II, Instrucciones para los Consultores, Hoja de datos, cláusula 5.2 (a-1), 2 Capacidad Económica y Financiera del PBC, favor remitirse a los mismos.

CONSULTA Nº 21
Instrucciones para tos Consultores. Hoja de Datos.
En el folio 14 del Pliego de Bases y Condiciones, párrafo de referencia 3.5 se indica lo siguiente: "Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de los documentos prevalecerá la traducción".
Además, en la respuesta a la Consulta Nº 4 de la Nota Aclaratoria Nº 1 y las respuestas a las Consultas Nº 7 y 8 de la Nota Aclaratoria Nº 2, se indica lo siguiente: "Los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor público del país de origen, debidamente matriculado, no serán tomados en cuenta para la calificación".

Consulta:
Al ser el presente llamado una Licitación Pública Internacional, se presentarán varias empresas extranjeras en el concurso, y éstas empresas extranjeras es posible que posean experiencias en diferentes países del mundo en los que probablemente el idioma oficial no sea el castellano, por lo que creemos que sería muy complicado conseguir la traducción al castellano realizada por un traductor público matriculado de cada país en el cual la empresa prestó sus servicios (nos estamos refiriendo en especial a los contratos y/o certificados de trabajos).
Tomando en cuenta que este nuevo procedimiento para las traducciones, no considerado en el Pliego de Bases y Condiciones inicial, en cierta forma sería excluyente para las firmas extranjeras por la complejidad misma del requisito, solicitamos respetuosamente que las traducciones de los documentos, redactados en otro idioma que no sea el castellano, realizadas por un Traductor Público matriculado en Paraguay sean consideradas válidas para este proceso licitatorio, dando así, adicionalmente, oportunidad laboral a profesionales paraguayos para que puedan prestar sus servicios a diferentes empresas extranjeras.
RESPUESTA
Para que los documentos respaldatorios (fotocopias), sean tomados en consideración en la etapa de evaluación de las ofertas, deberán estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos que se presentan en idioma extranjero deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por traductor público matriculado.

CONSULTA Nº 22
Instrucciones para los Consultores. Hoja de Datos.
En el folio 14 del Pliego de Bases y Condiciones, párrafo de referencia 3.5 se indica lo siguiente: "Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de los documentos prevalecerá la traducción".
Además, en la respuesta a la Consulta Nº 4 de la Nota Aclaratoria Nº 1 y las respuestas a las Consultas Nº 7 y 8 de la Nota Aclaratoria Nº 2, se indica lo siguiente: "Los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

traductor público del país de origen, debidamente matriculado, no serán tomados en cuenta para la calificación".

Consulta:
Solicitamos amablemente una prórroga mínima de 15 días para la presentación de las propuestas técnicas y económicas, en consideración al cambio sustancial referidas a las traducciones de documentos que no estén expresados en el idioma castellano, que deben ser del país de origen según las Notas Aclaratorias publicadas. Este cambio, que nos toma de sorpresa (ya que, en ningún otro proceso licitatorio anterior, convocado por el MOPC, se solicitaba tal requisito) exige una gran movilización de personal y logística en diferentes países del mundo, por lo que consideramos prudente la concesión de lo solicitado.

RESPUESTA
A través de la Adenda N°1 ha sido prorrogado el plazo de presentación de ofertas, favor remitirse al mismo.

CONSULTA Nº 23
Por favor revisad los datos de **Tiempo total mínimo estimado de asignación de personal profesional, indicados en la página 95** del pliego ya que consideramos que las cifras indicadas no son las correctas.

<table>
<tr><th></th><th colspan="2">Calculado</th><th>Según lo indicado página 95 de los pliegos</th></tr>
<tr><td>Director del Servicio</td><td colspan="2">33,6 m-h</td><td>45,58 m-h</td></tr>
<tr><td>Residente</td><td>84 m-h</td><td rowspan="2">106,4 m-h</td><td rowspan="2">111 m-h</td></tr>
<tr><td>Asistente Técnico Administrativo</td><td>22,4 m-h</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Asistente</td><td>84 m-h</td><td>84 m-h</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Especialista en Diseño de Pavimentos</td><td>11,33 m-h</td><td rowspan="5">34,5 m-h</td><td rowspan="5">35,3 m-h</td></tr>
<tr><td>Especialista en Mantenimiento por Resultados</td><td>12,4 m-h</td></tr>
<tr><td>Especialista en Gestión Socio Ambiental</td><td>7,2 m-h</td></tr>
<tr><td>Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial</td><td>1,17 m-h</td></tr>
<tr><td>Especialista en Seguridad Vial</td><td>2,4 m-h</td></tr>
<tr><td>Topógrafos</td><td>168 m-h</td><td rowspan="2">840 m-h</td><td rowspan="2">516,96 m-h</td></tr>
<tr><td>Ayudantes</td><td>336 m-h</td></tr>
</table>

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad

Inspectores de pavimento	*168 m-h*		
Laboratoristas de suelos y asfaltos	*168 m-h*		

- *Por favor aclarar y confirmar los datos correctos en cada caso*

RESPUESTA

Con respecto a la asignación mes/hombre de cada uno de los profesionales favor remitirse a lo establecido en la Sección 5. Términos de Referencia, el cual es el Tiempo total mínimo requerido por el PBC para la realización del servicio de fiscalización en el periodo de 86 meses.

CONSULTA Nº 24

En la página 95 de pliegos se indica que:" **Tiempo ejecución: 86 (ochenta y seis) meses".** *Y sin embargo en la página 76 de los pliegos dice:* **"el contrato a fiscalizar, se desarrolla en 84 meses calendarios"**

Por favor aclarar y confirmar cuál es la información correcta

RESPUESTA

Favor remitirse a la respuesta realizada a través de la Nota Aclaratoria N°1, consulta N°7.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF